

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 -2023-MPC/GM

Callao, 23 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 153-2023-MPC/OGPMPI-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 073-2023-MPC/OGPMPI de la Oficina General de Planeamiento, y Modernización, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 69-2023-MPC/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 189-2023-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, cabe mencionar que éstos últimos alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo por tanto de aplicación a todas las municipalidades, sean estas provinciales, distritales o de centros poblados;

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizada y desconcentrada;

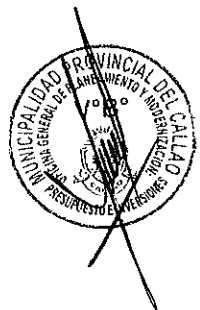
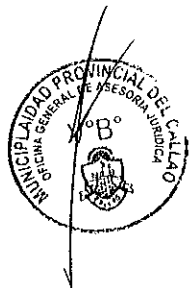
Que, con la Ordenanza Municipal N° 004-2023/MPC de fecha 18 de mayo de 2023, se derogó la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de setiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, bajo este contexto, resulta necesario contar con un dispositivo normativo que regule el procedimiento para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Informe N° 153-2023-MPC/OGPMPI-OPM la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable acerca del proyecto de la Directiva "Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Provincial del Callao";

Que, a través del Informe N° 69-2023-MPC/OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas otorga opinión favorable al mencionado proyecto de Directiva;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 189-2023-MPC/OGAJ, concluye que y emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Directiva "Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Provincial del Callao";





Gerencia Municipal

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-ALC/MPC de fecha 06 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 002-2023-MPC/GM “PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y DONACIONES EFECTUADAS Y/O RECIBIDAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO”, la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación en el portal institucional y a las demás instancias administrativas el cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

GCS/rch